

PREINFORME VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE REPETICIÓN REFORETADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA S.A.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las acciones de repetición y seguimiento al Comité de Conciliación, inherentes a la gestión de RIA, de acuerdo a la normatividad Legal vigente.

2. Alcance

El Informe hace referencia al seguimiento realizado a las funciones cumplidas por el comité de conciliación del periodo 1 de enero o a diciembre 31 de 2021, en lo que concierne a las acciones de repetición generadas en la empresa RIA.

3. Normatividad aplicable

- ✓ Decreto 1167 del 19 de julio de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

ARTÍCULO 3º. Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. El artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2016 quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo."

- ✓ Circular Externa 0006 del 06 de julio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- ✓ Ley 678 del 03 de agosto de 2001. Por medio de la cual se reglamenta la responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la Acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- ✓ Decreto 1716 de 2009 por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, y el capítulo V de la Ley 640 de 2001.
- ✓ Decreto 1167 de 2016, Por el cual se modifican y suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- ✓ Resolución 129 de octubre 19 de 2011.
- ✓ Resolución 043 del 14 de enero de 2019.
- ✓ Resolución 133 de octubre 29 de 2020.
- ✓ Procedimiento PNL03, Representación en Procesos Judiciales en contra de la Institución.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

4.1 Sesiones del Comité de Conciliación

En este periodo con corte a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la información enviada por la Jefe Jurídica y según reposa en las actas del Comité, se realizaron las siguientes sesiones del comité de conciliación.

Acta del Comité	Fecha
Acta sin número (virtual)	26-01-2021
Acta sin número (virtual)	25-02-2021
Acta sin número (virtual)	04-03-2021
Acta sin número (virtual)	23-04-2021
Acta sin número (virtual)	28-04-2021
Acta sin número (virtual)	27-05-2021
Acta sin número (virtual)	01-06-2021
Acta sin número (virtual)	10-06-2021
Acta sin número (virtual)	23-06-2021
Acta sin número (virtual)	29-07-2021
Acta sin número (virtual)	09-09-2021
Acta sin número (presencial)	28-10-2021
Acta sin número (presencial)	02-11-2021
Acta sin número (presencial y virtual)	11-11-2021

Cuadro No.1 Sesiones de Comité de Conciliación a diciembre 31 de 2021

No se evidencia reunión del Comité para el mes de agosto del 2021, de acuerdo a lo reglado por el Comité mediante Resolución 133 de octubre 29 de 2020, la cual determina reuniones al menos una vez al mes o cuando las circunstancias lo exijan.

4.2 Acciones de repetición gestionadas en este periodo.

El Comité de Conciliación de RIA debe realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 y la normatividad

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

interna por medio de la cual se expide el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de RIA.

Según el informe de Gestión del Comité de Conciliación del año 2021, entregado por la Jefe Jurídica, se pudo evidenciar que para este periodo se realizó el pago por valor de \$9.308.024 mediante comprobante de egreso nro. 3735 de mayo 312 de 2021, de acuerdo al proceso ejecutivo laboral con Radicado nro. 2013-0002700 del Juzgado Cuarto Laboral autorizado por el Comité de Conciliación de la Entidad. Se procedió a verifica con la Dirección Financiera el reporte de pago por sentencias y conciliaciones informado al Comité de Conciliación, dando cumplimiento al procedimiento respectivo de acuerdo a lo normado. No se observa comunicación mediante correo u oficio por parte de la Dirección Financiera, donde se informe el pago respectivo. Se sugiere adicionar este procedimiento de control a efectos de que exista trazabilidad del mismo y pueda ser sujeto de análisis y seguimiento en el Comité de Conciliación de RIA y en forma posterior se pueda realizar un análisis detallado para establecer la procedencia o no de la acción de repetición, así como de las personas que pudieron ser responsables por su conducta dolosa o gravemente culposa por el pago realizado al señor Carlos Arturo Correa Giraldo, por la suma antes indicada.

4.3 Indicadores de gestión

No se evidencia en la empresa RIA dentro del Proceso Normativo y Legal que existan formulados indicadores de eficiencia, que puedan determinar solicitudes de conciliación atendidas (prevención del daño antijurídico).

4.4 Seguimiento a planes de mejoramiento solicitados por la Procuraduría

Conforme a radicado número 796 del 8 de febrero de 2021 donde figura el convocante en liquidación Agrícola la Ilusión SAS, cuya pretensión consecuencial es que se declare el incumplimiento contractual por parte de RIA por no realizar el mantenimiento, entresaca, corte y distribución del cultivo melina ubicado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria 034-51472 de Turbo.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Dentro del periodo en mención, no se presentó informes por parte de la Procuraduría a efectos de realizar planes de mejora por parte de la Reforestadora Integral de Antioquia

OTRAS OBSERVACIONES

- No se evidencia control de números consecutivos de las Actas del Comité de Conciliación, tampoco las firmas respectivas de quien proyecta y revisa. Adicionalmente se sugiere sean escaneadas como mecanismo de control y las mismas no sean modificadas en su contenido.
- Se observan actas sin firmas dentro de la Carpeta aportada a Control Interno: acta del 25 de febrero de 2021 (pendiente firma Directora Financiera), acta de abril 23 de 2021 (sin firma del Gerente Encargado), acta de junio 23 de 2021 (sin firma del jefe de Control Interno), acta de noviembre 2 de 2021 (sin firma de la Directora Financiera), acta de 11 de noviembre de 2021 (sin firma del Jefe de Control Interno).
- El acta de noviembre 2 de 2021, se observa que no fue invitado el Jefe de Control Interno.
- Acta de septiembre 9 de 2021, en el encabezado aparece con fecha mes de agosto. Igualmente en el acta de noviembre 2 de 2021, en el encabezado aparece con fecha de octubre.
- El informe adjunto del comité de conciliación de fecha 28 de octubre de 2021, realizado por la Dirección Técnica de RIA, figura sin la firma respectiva del Director.

RECOMENDACIONES

- Dentro de las demandas analizadas en los comités de la vigencia 2021, tener en cuenta que debe haber un supervisor encargado de verificar los pagos que se realizan a las empresas contratistas en cuanto a la seguridad social en salud,

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

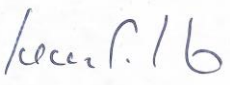
Medellín - Colombia

pensiones y riesgos laborales, con el fin de minimizar el riesgo de demandas en solidaridad con RIA.

- Antes de ocupar predios por parte de RIA, se debe solicitar en la Oficina de Instrumentos Públicos del lugar del predio, el certificado de tradición y libertad para verificar la situación jurídica en que este se encuentra, si es un predio baldío, entonces con los colindantes suscribir declaraciones ante la autoridad competente para así evitar posibles demandas.

Es importante precisar que lo que se busca en los Comités de Conciliación es la prevención del daño antijurídico por parte de RIA, para ello se deben establecer los controles respectivos, tener en cuenta que todos los procesos contractuales deben pasar por la Dirección Jurídica y designar un supervisor en forma oportuna para que se haga el seguimiento respectivo.

Atentamente,



JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ
Jefe Oficina de Control Interno



MELISSA ANDREA GARCIA
Contadora Contratista de Control Interno

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia